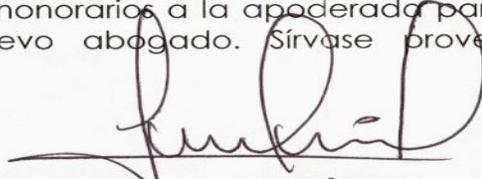


REF: EJECUTIVO No. 2019-00255  
DEMANDANTE: JOSÉ GEOMAR GÓMEZ  
DEMANDADO: ALIRIO ROMERO RODRÍGUEZ

**INFORME SECRETARIAL.**- Villapinzón, 11 de agosto del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con solicitud del demandante para que se le regulen los honorarios a la apoderada para ser cancelados y poder designar un nuevo abogado. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



**LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA**  
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Villapinzón, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

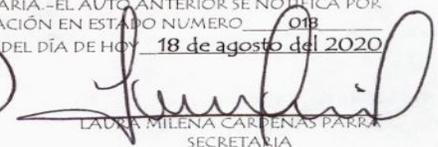
La petición del señor demandante es desacertada, en el entendido que son las partes quienes deben acordar los honorarios con sus abogados y si bien hubo acuerdo escrito o verbal este no fue acreditado, sin embargo le corresponde tal concepto al nuevo togado que se quiera contratar. Además téngase en cuenta que es un proceso de mínima cuantía.

**NOTIFIQUESE,**



**DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 018  
DEL DÍA DE HOY 18 de agosto del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA  
SECRETARIA